



Suplemento de país ESPAÑA

Renault S.A. le ha concedido Acciones Gratuitas y le invita a invertir en acciones de Renault con unas condiciones muy favorables (30% de descuento sobre acciones adquiridas y Acciones Equivalentes) en el contexto del ofrecimiento reservado a empleados del Grupo Renault, "Plan de Acciones Renaulution 2024" (la "Oferta").

A continuación encontrará la información sobre el ofrecimiento local y un resumen de las principales implicaciones fiscales y sociales aplicables a su inversión si participa en la Oferta.

Le facilitamos el presente documento como un complemento a los documentos relativos a la Oferta y, en particular, al Folleto Informativo y los Términos y Condiciones de la Oferta. Si desea obtener más detalles, consulte también el Reglamento del plan de ahorro del Grupo Renault, el Grupo DIAC o el Grupo Renault Retail (Plan d'Épargne Groupe en francés o "PEG"). Tiene a su disposición todos los documentos en el sitio web de la Oferta: www.renaulutionshareplan.renaultgroup.com.

Las acciones de Renault cotizan en Euronext Paris. El valor de su inversión dependerá del valor de las acciones de Renault S.A. y, por lo tanto, conlleva un riesgo.

Ni su empleador ni Renault pueden asesorarle en cuanto a la inversión ni darle garantías del futuro precio de las acciones de Renault.

Si no entiende el contenido de los documentos que tiene a su disposición en el contexto de la Oferta, la naturaleza de la inversión, o los relativos riesgos y beneficios asociados a la Oferta, debe contactar con un asesor financiero autorizado.

INFORMACIÓN LOCAL SOBRE LA OFERTA

AVISO DEL DERECHO BURSÁTIL

Este es un **anuncio publicitario** y no un folleto informativo a los efectos del Reglamento (UE) 2017/1129 (el "**Reglamento sobre Folletos**"). De conformidad con el artículo 1, punto 4, apartado i) del Reglamento sobre Folletos, Renault S.A. está exento de la obligación de publicar un folleto informativo en España con respecto a la Oferta.

Este documento, conjuntamente con el Folleto Informativo y los Términos y Condiciones de la Oferta que se le han proporcionado, servirán a modo del documento informativo exigido conforme al artículo 1, punto 4, apartado i) del Reglamento sobre Folletos.

EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD EN MATERIA LABORAL

La Oferta se hace por iniciativa de Renault S.A., no de su empleador local, y no forma parte de sus condiciones de empleo. Su participación en la Oferta es completamente voluntaria y no da lugar a un derecho contractual a la continuidad de su empleo. La Oferta no constituye un derecho a participar en planes similares y no existe obligación para Renault S.A. de lanzar nuevos ofrecimientos en años posteriores.

Cualesquiera ganancias o beneficios que pueda percibir o a los que pueda tener derecho en virtud de la Oferta no constituirán un salario a efectos de ningún plan de jubilación u otro plan de beneficios ni a los efectos de calcular cualquier indemnización o pago similar que se le pueda adeudar.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales recogidos para la puesta en marcha de la Oferta están sujetos a las disposiciones de la Ley Orgánica española 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la ley francesa 78-17 de 6 de enero de 1978 modificada, relativa al Tratamiento de Datos, Ficheros de Datos y Libertades Individuales, y el Reglamento Europeo (2016/679) del Parlamento Europeo y el Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Usted ha sido informado del tratamiento informático de datos que van a hacer de la información contenida en los formularios de participación:

- Renault S.A., 122-122 bis avenue du Général Leclerc – 92100, Boulogne-Billancourt – Francia, como responsable del tratamiento de los datos de la Oferta;
- BNP Paribas Epargne & Retraite Entreprises, 1, Boulevard des Italiens – 75009 Paris, como responsable del tratamiento de los datos para la recogida y centralización de solicitudes de suscripción y en su calidad de titular de la cuenta de los activos adquiridos en el marco del PEG; y

- Uptevia, La Défense - Cœur Défense - Tour A, 90-110 Esplanade du Général De Gaulle – 92400 Courbevoie, como responsable del tratamiento de los datos para el pago de los dividendos en mi cuenta bancaria utilizada para la compra de mis acciones por domiciliación bancaria, según sea el caso.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es el interés legítimo de Renault en ofrecer a los empleados del Grupo la oportunidad de participar en la Oferta y recibir Acciones Gratuitas, así como la formalización del contrato de adquisición para la Oferta, de la que usted es parte, y las transacciones derivadas de ella. Todos los datos personales requeridos en el marco de su participación en la Oferta son obligatorios y necesarios para su participación en la Oferta o para renunciar a sus Acciones Gratuitas. Si no proporciona alguna parte de esta información, su solicitud no será tenida en cuenta.

Esta información se usará para procesar su solicitud de participación, para satisfacer cualesquiera requisitos legales aplicables, en particular requisitos normativos y fiscales vinculados a la puesta en marcha de la Oferta, y para gestionar sus activos hasta la venta de sus acciones. Sus datos personales pueden ser tratados por Renault S.A. y, según sea el caso, por su empleador, BNP Paribas Epargne & Retraite Entreprises, BNP Paribas Asset Management France, Uptevia o cualquier otro proveedor de servicios dispuesto por Renault S.A.

Sus datos personales se conservarán a los efectos del tratamiento mencionado durante el tiempo necesario para la puesta en marcha de la Oferta y para la gestión del PEG, al menos hasta la venta de sus acciones, y posteriormente con fines de archivo hasta el vencimiento del periodo de prescripción de cualquier posible conflicto.

Tiene derecho a acceder a sus datos, modificarlos y rectificarlos, o suprimirlos (tras la venta de sus acciones en el marco del PEG y sujeto a los requisitos legales de almacenamiento); derecho a limitar su tratamiento y oponerse al mismo; derecho a la portabilidad de sus datos; o a definir pautas relativas a la conservación, supresión y comunicación de sus datos personales tras su fallecimiento contactando con: Renault S.A., 122-122 bis avenue du Général Leclerc – 92100, Boulogne-Billancourt – Francia, o BNP Paribas Epargne & Retraite Entreprises, 8 rue du Port, 92728 Nanterre Cedex-France.

Además, es posible contactar con cada delegado de protección de datos en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Para Renault S.A.: dpo@renault.com;
- Para BNP Paribas Epargne & Retraite Entreprises: ere.dataprotection@bnpparibas.com; y/o
- Uptevia: dpo@uptevia.com.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de protección de datos francesa, por correo a la CNIL – 3, Place de Fontenoy, 75007 Paris (Francia); por correo electrónico en el sitio web www.cnil.fr; o ante la Agencia Española de Protección de Datos, por correo electrónico en el sitio web www.aepd.es. Usted declara que conserva una copia de este formulario para su registro personal.

REQUISITOS DE NOTIFICACIÓN EN RELACIÓN CON SU INVERSIÓN

Si el valor de las transacciones que lleve a cabo con no residentes durante el año anterior o los saldos de activos y pasivos frente al exterior a 31 de diciembre del año anterior es inferior a 1.000.000 EUR, debe informar al Banco de España a requerimiento de este. Si el valor o los saldos superan ese importe, existirán obligaciones de información periódica.

ASPECTOS FISCALES

Este resumen expone los principios generales que se prevé aplicar a los empleados (por lo tanto, no miembros del órgano de administración) que participen en la Oferta y que sean y sigan siendo durante todo el periodo de su inversión residentes en España a los efectos de la legislación española en materia fiscal.

Este resumen se ofrece únicamente con fines informativos y no debe asumirse que es completo o concluyente. El tratamiento fiscal que se le aplique puede diferir del régimen descrito a continuación en función de su situación personal, y en particular en el caso de movilidad internacional. Le recomendamos consultar a su propio asesor fiscal para que le proporcione un mejor asesoramiento.

Las consecuencias fiscales descritas a continuación se basan en la legislación y las prácticas fiscales aplicables en mayo de 2024. La legislación y las prácticas fiscales con el paso del tiempo pueden ir cambiando.

TRIBUTACIÓN EN FRANCIA

Con arreglo a la legislación francesa, usted no estará sujeto a tributación en Francia en el momento en que adquiera o disponga de sus acciones de Renault S.A. No obstante, cualesquiera dividendos que puedan abonarse sobre sus acciones de Renault sí estarán sujetas a tributación en Francia. Consulte más adelante el apartado "*Tributación de los dividendos*".

TRIBUTACIÓN EN ESPAÑA



¿Tendré que pagar algún impuesto o cotización social en el momento del inicio de la Oferta?

→ **Con respecto a mis Acciones Gratuitas:**

Sí, el beneficio correspondiente a mis Acciones Gratuitas se considerará un ingreso salarial sujeto al impuesto sobre la renta de las personas físicas ("**IRPF**") a tipos progresivos que van del 19% al 47% (en 2024), por su "valor de mercado" total.

La legislación española no prevé ninguna disposición específica con respecto al método de cálculo del "valor de mercado" de las acciones, pero generalmente el valor de mercado de las Acciones Gratuitas vendrá determinado por el precio de cierre en la fecha en que se le haga entrega de sus acciones.

Su empleador realizará los correspondientes ingresos a cuenta equivalentes al resultado de aplicar el tipo impositivo que corresponda a su remuneración en especie. En la práctica, el empleador normalmente repercute el ingreso a cuenta al empleado practicando una deducción en su nómina.

Sin perjuicio de lo anterior, a los efectos del IRPF, **usted se beneficiará de una exención anual de hasta 12.000 EUR¹ siempre que ostente sus acciones durante al menos tres años², directamente aplicada por su empleador.**

Por favor, tenga en cuenta que la aplicación de la citada exención requiere que el empleador realice una entrega en especie de acciones al empleado. Por lo tanto, el empleador debería entregar acciones (las Acciones Gratuitas) a sus empleados.

Si mantiene sus acciones durante menos de tres años, el importe inicialmente exento pasaría a estar sujeto a impuestos, es decir, deberá presentar una declaración de impuestos complementaria correspondiente al año fiscal en el que dichas acciones se entregaron con los correspondientes intereses de demora.

Tenga en cuenta que la exención del IRPF anteriormente mencionada no es aplicable en las regiones españolas de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava.

El beneficio correspondiente a las Acciones Gratuitas también estará sujeto a cotizaciones a la seguridad social (independientemente de la exención de IRPF que solo puede aplicarse a efectos fiscales) que su empleador le retendrá a un tipo del 6,47 % para contratos indefinidos o del 6,52 % para contratos de duración determinada o 4,92% para consejeros incluidos como asimilados al Régimen General de la Seguridad Social. Para consejeros incluidos en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, las Acciones Gratuitas se considerarán salario a efectos de calcular los ingresos anuales que determinan la base de cotización a la Seguridad Social.

No cotizará a la seguridad social ninguna retribución por encima del salario mensual máximo (es decir, 4,720.50 EUR al mes para el año 2024).

→ **Con respecto a mis acciones adquiridas con un 30% de descuento:**

Sí, el beneficio correspondiente al Descuento se considerará un ingreso salarial sujeto al IRPF (consulte más arriba los tipos aplicables) y a cotizaciones a la seguridad social, tal y como se explica anteriormente.

La exención mencionada también se aplica en virtud de las mismas condiciones.

→ **Con respecto a mis Acciones Equivalentes:**

Sí, el beneficio correspondiente a las Acciones Equivalentes se considerará un ingreso salarial sujeto al IRPF (consulte más arriba los tipos aplicables) por su "valor de mercado" total y a cotizaciones a la seguridad social, tal y como se explica anteriormente.

La exención mencionada también se aplica en virtud de las mismas condiciones.

¹ Tenga en cuenta que la exención de IRPF de 12.000 EUR es anual y, por lo tanto, cualquier importe imponible en 2024 en el marco de la oferta anterior propuesta por Renault deberá contabilizarse a efectos de evaluar el importe exento.

² Tenga en cuenta que no se podrá beneficiarse de la exención si es usted gestor empresarial de la sociedad.

→ **Con respecto a la facilidad de pago concedida por mi empleador**

Su empleador puede ofrecerle la posibilidad de pagar el precio de adquisición a través de un adelanto del salario/préstamo sin intereses, que se devolverá mediante deducciones posteriores de la nómina. Esta facilidad de pago se considera un beneficio sujeto a impuestos.

El importe sujeto a impuestos es la diferencia entre el tipo de interés legal (3.25% durante 2024) y el tipo real (es decir, cero), aplicado al balance.

El importe sujeto a impuestos se considera una remuneración en especie y está sujeto al IRPF y a cotizaciones a la seguridad social del mismo modo que se describe anteriormente para las Acciones Gratuitas.



Si Renault S.A. reparte dividendos durante el periodo de inversión, ¿tendré que pagar algún impuesto o cotización social sobre dichos dividendos?

En Francia, los dividendos repartidos por Renault S.A., si los hay, están sujetos a una retención fiscal a un tipo del 12,80 %.

En España, los dividendos que usted reciba estarán sujetos a tributación del IRPF a los siguientes tipos impositivos para 2024:

- 19 % para los primeros 6.000 EUR;
- 21 % sobre el importe recibido entre 6.000,01 EUR y 50.000 EUR;
- 23 % sobre el importe recibido entre 50.000,01 EUR y 200.000 EUR;
- 27 % sobre el importe recibido entre 200.000,01 EUR y 300.000 EUR; y
- 28 % sobre el importe que supere 300.000,01 EUR.

No será exigible ninguna cotización a la seguridad social en esta fase.

Su empleador no debe practicar ninguna retención a este respecto, usted es responsable de notificar los dividendos y de pagar el importe del impuesto correspondiente.

La retención de impuestos sobre los dividendos en Francia puede descontarse del IRPF español aparejado a los dividendos en España.



¿Las acciones que ostento se tendrán en cuenta a los efectos del Impuesto sobre el Patrimonio?

Sí, la tenencia de acciones (acciones adquiridas, Acciones Gratuitas y Acciones Equivalentes) podría estar sujeta al Impuesto español sobre el Patrimonio, que es un impuesto anual pagadero sobre el valor neto total de activos sujetos a impuestos a 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal.

El Gobierno ha transferido este impuesto a las diferentes comunidades autónomas españolas, que han aprobado las correspondientes leyes regionales al respecto.

Por lo tanto, los tipos impositivos, así como el método de pago del Impuesto sobre Patrimonio, dependerá de la Comunidad Autónoma en la que usted esté establecido.

Sin perjuicio de lo anterior, cada persona residente tiene una desgravación tributaria de 700.000 EUR (como se indica más arriba, esta desgravación tributaria podría variar en función de la comunidad autónoma española en la que usted esté establecido).

Además, la obligación de presentar la correspondiente declaración del Impuesto sobre Patrimonio solo sería aplicable, generalmente, para (i) personas que deban hacer un pago de impuestos y (ii) personas con derechos y activos con un valor superior a 2.000.000,00 EUR, incluso aunque no deban hacer ningún pago de impuestos.

Si, conforme al párrafo anterior, usted está obligado a presentar la declaración del Impuesto de Patrimonio, deberá presentar dicha declaración, generalmente, entre mayo y junio del año siguiente al año en cuestión.



¿Deberé pagar alguna carga tributaria o social en el momento de la venta de mis acciones al final del periodo de bloqueo o en caso de amortización anticipada autorizada?

Sí, la ganancia patrimonial (calculada como la diferencia entre (i) el precio de la venta y (ii) el precio de adquisición que pagó más el Descuento y el valor de referencia de las Acciones Gratuitas y las Acciones Equivalentes) estaría sujeta a tributación por el IRPF a los siguientes tipos impositivos para 2024:

- 19 % para los primeros 6.000 EUR;
- 21 % sobre el importe recibido entre 6.000,01 EUR y 50.000 EUR;
- 23 % sobre el importe recibido entre 50.000,01 EUR y 200.000 EUR; y
- 27 % sobre el importe recibido entre 200.000,01 EUR y 300.000 EUR; y
- 28 % sobre el importe que supere 300.000,01 EUR.

No es aplicable ninguna cotización a la seguridad social.

Su empleador no tiene que practicar retenciones de impuestos con respecto a la ganancia patrimonial, usted debe notificar el importe de la ganancia patrimonial y pagar los impuestos por su cuenta.

Tenga en cuenta que si (i) se benefició de la exención fiscal de 12.000 EUR en el momento de su participación en la Oferta y (ii) no cumple el periodo de tenencia de tres años exigido para beneficiarse de dicha exención, deberá presentar una declaración de impuestos adicional, con los correspondientes intereses por demora, con el periodo entre el momento del incumplimiento de la exigencia del periodo de tenencia y el último día para presentar la declaración de IRPF del ejercicio fiscal en el que se ha incumplido esa exigencia.



¿Tengo alguna obligación de notificación con respecto a la adquisición, tenencia y venta de mis acciones, o al pago de dividendos, si los hubiera?

Los ingresos derivados de la adquisición, tenencia o venta de acciones (así como, cuando corresponda, de los dividendos) deben declararse en la declaración de IRPF correspondiente al ejercicio fiscal en el que se han obtenido. La declaración de impuestos debe presentarse, generalmente, entre abril y junio del año siguiente a aquel durante el cual recibió los ingresos. Por último, podría deducirse los ingresos a cuenta hechos por el empleador en su nombre.

Estará obligado a informar a las autoridades fiscales españolas, mediante el formulario 720, de los activos que ostente en el extranjero cuando el valor de la suma de todos los siguientes activos supere, en un ejercicio fiscal, 50.000 EUR:

- (i) valores o derechos adquiridos que representen el capital social o el patrimonio de cualquier entidad,
- (ii) valores que representen el traspaso de capital propio a terceros o,
- (iii) valores aportados a cualquier instrumento jurídico como fideicomisos o instrumentos similares, para su administración, sin personalidad jurídica pero capaces de actuar durante el transcurso de la actividad.

Dicho valor lo determinarán, en cada caso, normas específicas (por ejemplo, en el caso de valores que representen el capital social o el patrimonio de una entidad, el balance de dichos valores a 31 de diciembre).

Tenga en cuenta que, si ha presentado dichas declaraciones en ejercicios fiscales anteriores, solo deberá presentar este formulario si (i) el valor de cada uno de los activos mencionados anteriormente ha sufrido un incremento superior a 20.000 EUR, o (ii) usted cancela/vende los activos declarados en las anteriores declaraciones.

Esta declaración debe presentarse entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal en relación con los activos que ostente en el extranjero en el año inmediatamente anterior.